

Número	Aspirantes	Puntuación
23.	Llorente Peña, Bernabea	21,675
24.	Martí Portilla, José Miguel	21,675
25.	Huerta Fernández, Sergio	21,625
26.	Pereda Muñoz, Carlos	21,625
27.	Herrero de Cossio, Luis Angel	21,550
28.	González Valois, Angel Manuel	21,525
29.	Salvador Roldán, Graciela	21,200
30.	Terán Díaz, Cecilia	21,150
31.	Quintans Cano, Constantino	21,000
32.	Calvo Calle, David	21,000
33.	López García, M <sup>a</sup> Antonia	20,950
34.	Gutiérrez Cosío, Bernardo	20,950
35.	Rasines Osa, Luis	20,825
36.	Postigo Ruiz, Alfonso	20,750
37.	Salas González, Sergio	20,725
38.	López-Quintana González, José Antonio	20,675
39.	Herrerías Saíz, Beatriz	20,575
40.	Soberón Diego, M <sup>a</sup> Jesús	20,500
41.	García Díaz, M <sup>a</sup> Angeles	20,500
42.	Cayón Caballero, Pablo	20,350
43.	Escalera Ruiloba, José Jaime de la	20,300
44.	Pascual Santos, Elena	20,200
45.	Alegria Rodríguez, Paula	20,050
46.	Acebo Fernández, Puerto	20,000
47.	Sainz Ruiloba, Jesús Alfonso	19,925
48.	Galbán Ledo, M <sup>a</sup> Luisa	19,875
49.	Fernández Muñoz, Samuel	19,650
50.	Abajo Reñones, Maximina de	19,525
51.	González Aja, M <sup>a</sup> del Carmen	19,525
52.	Sainz Setién, M <sup>a</sup> Aranzazu	19,150
53.	Roces Trabanco, Paula M <sup>a</sup>	18,750
54.	Pérez Hervella, M <sup>a</sup> del Carmen	18,700
55.	González Antolín, M <sup>a</sup> Cruz	18,575
56.	Barrio González, Carmen Zulema del	18,450
57.	Varela Rodríguez, Daniel	18,350
58.	Hoyo Arqueros, Saúl del	18,300
59.	González Abascal, Óscar	18,150
60.	Bárcenas Tamayo, Raimundo	18,075
61.	Casado González, Elena	18,075
62.	Soto Gándara, José	17,975
63.	Fanego Fidalgo, Susana	17,900
64.	López Gómez, Marta	17,850
65.	Escalera Ruiloba, Pablo Arturo	17,800
66.	García Medina, Francisco José	17,650
67.	Ordejón Rodríguez, Patricia	17,500
68.	Alvarez González, Juan Manuel	17,150
69.	Fernández García, M <sup>a</sup> Pilar	16,950
70.	Huerta Fernández, Raúl	16,850
71.	Fernández Castillo, Valentín	16,750
72.	Pardo Ruiz, Rosa Isabel	16,500
73.	Ortega Seoane, Guillermo	15,925

Santander, 30 de julio de 2009.—El concejal delegado,  
Eduardo Arasti Barca.  
09/11813

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Relación de aprobados para entrar a formar parte en una Bolsa de trabajo de Educador Social de este Ayuntamiento.

N.º	APPELLIDOS Y NOMBRE	PUNTAJACIÓN
ORDEN		TOTAL
1.º	BERMÚDEZ FERNÁNDEZ, MÓNICA	11,69
2.º	PUNTE CUESTA, MARTA	11,06
3.º	MAESTRO GALLARDO IRENE	10,56
4.º	HONTAVILLA GARCÍA, VALENTÍN	10,36

Santander, 23 de julio de 2009.—El concejal delegado,  
Eduardo Arasti Barca.  
09/11814

## 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Resolución de 27 de julio de 2009 de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente contratado temporal en régimen de derecho laboral, en la figura de Ayudante.

Concurso número 1 AY/ 2009-2010.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (BOE del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal en la figura de Ayudante que se relacionan en el Anexo I, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 y 28 de septiembre de 2005, modificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2007, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos será de cuatro años improrrogables, en régimen de dedicación a tiempo completo.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

#### 2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, a la que acompañarán declaración jurada de no haber estado contratado como Ayudante en ninguna Universidad pública española, que estarán a disposición de los concursantes en la Sección de Gestión de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

[http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo/empleo.htm](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo/empleo.htm)

2.2. Las solicitudes se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

### 3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Ayudante en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas Ayudante los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española por un tiempo superior a un año\*. Para la acreditación de este requisito los candidatos deberán presentar declaración jurada y, en su caso, certificado de la duración de los contratos.

2. Encontrarse admitidos o en condiciones de estarlo en estudios de Doctorado.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

b) Original o fotocopia compulsada del Título/s Académico/s. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

c) Declaración jurada de no haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española por un tiempo superior a un año. 4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

### 5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurridos los plazos máximos de custodia, si el aspirante no retirara la documentación, ésta podrá ser destruida.

### 6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días naturales siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y complementariamente en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Uni-

\* Esta duración viene determinada por aplicación del decreto autonómico 86/2005, ya que éste establece una duración de cuatro años, compatible con la duración máxima y mínima prevista ahora por la LOU: mínimo de un año y máximo de cinco, y máximo de ocho años acumulados para Ayudante Doctor.

versidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### 7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Ayudantes tendrán la siguiente composición: el Director del Departamento al que pertenece la plaza o persona en quien delegue y dos vocales del área de conocimiento a la que se adscribe la plaza. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizará conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Normativa de 23 y 28 de septiembre de 2005, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

#### 8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de diez días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas y el lugar día y hora en que se realizará el acto de presentación. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y

complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al Presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir para constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza. A continuación se procederá a la puntuación de cada uno de ellos.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

#### 9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de igual número de candidatos que el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.

- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

- En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto para cada plaza, se reflejará el orden de prelación de aquellos aspirantes que se juzgue han obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con objeto de asignar la plaza convocada al candidato siguiente más valorado.

9.3. La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. El Rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.

- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.

- Permiso de trabajo, en su caso.

- Declaración a efectos de incompatibilidad.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

## 11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 27 de julio de 2009.—El rector, P.D. (R.R. 551/08), el vicerrector de Profesorado, Fernando Cañizal Berini.

## ANEXO I

### DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA MOLECULAR

1.- Área: INMUNOLOGÍA

Plazas: 1

Perfil Docente: Fundamentos de Inmunología y Fisiología General e Inmunología

Perfil Investigador: Mecanismos Celulares y Moleculares en Autoinmunidad

Comisión: Titular

Presidente: D. JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ REY. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESÚS MERINO PÉREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MANUEL IGNACIO GONZÁLEZ-CARRERO LÓPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JAVIER LEÓN SERRANO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MARÍA GARCÍA LOBO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES DELGADO VILLAR. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS HISTÓRICAS

2.- Área: HISTORIA MEDIEVAL

Plazas: 1

Perfil: Historia Urbana Medieval

Comisión: Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR MARCOS SÁNCHEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. BEATRIZ ARIZAGA BOLUMBURU. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JESÚS ÁNGEL SOLÓRZANO TELECHEA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D<sup>a</sup>. CARMEN DÍEZ HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. DOLORES MARIÑO VEIRAS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. ESTHER PEÑA BOCOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

### DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

3.- Área: ECONOMÍA APLICADA

Plazas: 1

Perfil Docente: Economía Aplicada

Perfil Investigador: Economía Aplicada

Comisión: Titular

Presidente: D. PEDRO PABLO COTO MILLÁN. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DANIEL DÍAZ FUENTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PATRICIO PÉREZ GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ADOLFO JESÚS MAZA FERNÁNDEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO DE LAS HERAS PÉREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. NATIVIDAD FERNÁNDEZ GÓMEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

#### DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4.- Área: DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

Plazas: 1

Perfil: Impartir docencia en las asignaturas propias del área y Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria.

Comisión: Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. TERESA SUSINOS RADA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA ROSA GARCÍA RUIZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FERNANDO NICOLÁS GUERRA LÓPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. SUSANA ROJAS PERNÍA. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

5.- Área: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Plazas: 1

Perfil: Impartir docencia en la asignatura Fundamentos Teóricos de la Educación Infantil y Máster de Formación del Profesorado de Educación Secundaria.

Comisión: Titular

Presidente: D. JAVIER ARGOS GONZÁLEZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR EZQUERRA MUÑOZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO NICOLÁS GUERRA LÓPEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidenta: D<sup>a</sup>. TERESA SUSINOS RADA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ MANUEL OSORO SIERRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LAURENTINO SALVADOR BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

#### DEPARTAMENTO DE ELECTRÓNICA Y COMPUTADORES

6.- Área: ELECTRÓNICA

Plazas: 1

Perfil Docente: Colaborar en la docencia de la asignatura de "Diseño y Evaluación de Configuraciones" de Ingeniería Informática

Perfil Investigador: Investigación en Sistemas de Tiempo Real

Comisión: Titular

Presidente: D. JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ MARÍA DRAKE MOYANO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MIGUEL ÁNGEL MANZANO ANSORENA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FERNANDO VALLEJO ALONSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN A. MICHELL MARTÍN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ CARLOS PALENCIA GUTIÉRREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

7.- Área: ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES  
Plazas: 1

Perfil Docente: Colaborar en la docencia de las asignaturas de "Estructura de Computadores" y "Organización de Computadores" de Ingeniería Informática

Perfil Investigador: Desarrollar investigación en las líneas abiertas del área de Arquitectura y Tecnología de Computadores

Comisión: Titular

Presidente: D. FERNANDO VALLEJO ALONSO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ LUIS BOSQUE ORERO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. VALENTÍN PUENTE VARONA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSÉ JAVIER GUTIÉRREZ GARCÍA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO RAMÓN BEIVIDE PALACIO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAFAEL MENÉNDEZ DE LLANO ROZAS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

#### DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA

8.- Área: FILOLOGÍA INGLESA

Plazas: 1

Perfil: Para completar su formación en el área y colaborar en docencia de inglés e inglés específico y en investigación en el inglés para fines específicos, lingüística de corpus y lingüística contrastiva

Comisión: Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARÍA LOURDES ROYANO GUTIÉRREZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. IAN ANDREW WILLIAMS WHITE. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. M. ROSARIO PORTILLO MAYORGA. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. GONZALO MARTÍNEZ CAMINO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARIE DOMINIQUE LE RUMEUR POTTIER. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA DE FÁTIMA CARRERA DE LA RED. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

#### DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ENERGÉTICA

9.- Área: INGENIERÍA ELÉCTRICA

Plazas: 1

Perfil: 2256 Electrotecnia (Ingeniero Industrial): 2 créditos. 2347 Análisis y Control de Sistemas de Potencia No Lineales (Ingeniero Industrial): 4 créditos.

Comisión: Titular

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ CARLOS LAVANDERO GONZÁLEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ALFREDO ORTIZ FERNÁNDEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. DELFÍN SILIÓ SALCINES. Profesor Titular de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES CAVIA SOTO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN ANTONIO CARDONA PARDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

10.- Área: MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

Plazas: 1

Perfil: 2851 Frío Industrial y aire acondicionado (Ing. Técnica Industrial, Especialidad Mecánica): 2 créditos. 2940 Termofluidodinámica (Ing. Técnica Industrial, Especialidad Electricidad): 4 créditos.

Comisión: Titular

Presidente: D. MARIO MAÑANA CANTELI. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. DELFÍN SILIÓ SALCINES. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS JAVIER RENEDO ESTÉBANEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. ALFREDO ORTIZ FERNÁNDEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES CAVIA SOTO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN ANTONIO CARDONA PARDO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

#### DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL Y MECÁNICA

11.- Área: INGENIERÍA MECÁNICA

Plazas: 1

Perfil: Vibraciones LMAQUIN2

Comisión: Titular

Presidente: D. JULIÁN DÍAZ DEL VALLE. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FERNANDO VIADERO RUEDA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMÓN SANCIBRIÁN HERRERA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ DE CANGAS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ LUIS NIEMBRO DE LA BÁRCENA. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JUAN MARTÍN OSORIO SAN MIGUEL. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

#### DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS, ESTADÍSTICA Y COMPUTACIÓN

12.- Área: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Plazas: 2

Perfil Docente: Docencia en alguna de las siguientes asignaturas de la Titulación de Ingeniería Informática: "Ingeniería del Software I", "Ingeniería del Software II".

Perfil Investigador: Investigación en las materias propias del área

Comisión: Titular

Presidente: D. JULIO RAMÓN BEIVIDE PALACIO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MICHAEL GONZÁLEZ HARBOUR. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ LUIS BALCAZAR NAVARRO. Catedrático de Universidad. Universidad Politécnica de Cataluña.

Suplente

Presidente: D. JOSÉ LUIS MONTAÑA ARNAIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. MARIO ALDEA RIVAS. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARTA ELENA ZORRILLA PANTALEÓN. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

#### DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES Y TECNOLOGÍA DE PROYECTOS Y PROCESOS

13.- Área: EXPLOTACIÓN DE MINAS

Plazas: 1

Perfil: Completar su formación investigadora en el área y colaborar en la docencia en las asignaturas Laboreo I; Laboreo II; Ampliación de Laboreo; Investigación y Prospección; Seguridad Minera; Tecnología Mineralúrgica

Comisión: Titular

Presidente: D. DANIEL CASTRO FRESNO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ RAMÓN BERASATEGUI MORENO. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. GONZALO PARDO DE SANTAYANA DE LA HIDALGA. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Suplente

Presidente: D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ AROZAMENA. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO BALLESTER MUÑOZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSÉ MARÍA DÍAZ PÉREZ DE LA LASTRA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

#### ANEXO II

En la evaluación para Ayudante serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- Formación Académica: Se valorará la amplitud y resultados de la formación académica, así como la relacionada con el programa de doctorado en curso, atendiendo a la calidad del mismo y de la institución correspondiente en el campo científico del solicitante. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado, así como la asistencia a congresos, encuentros o jornadas, tanto en lo que se refiere a su ámbito disciplinar como en la formación específica como docente universitario.

2.- Publicaciones: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones, y en especial el medio de difusión utilizado para su publicación, así como otros índices de calidad. Con carácter preferente las internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares, así como la participación en congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias en centros nacionales o extranjeros, atendiendo a sus resultados formativos y a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante, así como las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos. Igualmente se valorarán las becas de investigación disfrutadas.

4.- Participación en proyectos de investigación: Se valorará la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos. Se valorará, igualmente, la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública.

5.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia

docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrá en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

6.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Ayudante precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

### ANEXO III

EL ABAJO FIRMANTE, DON/DOÑA .....

D.N.I / PASAPORTE N° .....

Declara bajo juramento, a los efectos de participar en el concurso de plazas de Ayudante convocado por la Universidad de Cantabria,

No haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en ninguna Universidad pública española.

Haber disfrutado de contrato laboral de Ayudante en Universidad pública española, por un período inferior a un año.

(Firma)

Santander, ..... de ..... de .....

09/11678

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

*Resolución del gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social, por el que se anuncia la convocatoria de la licitación de un Contrato de Obra para la reforma integral del Centro de Dirección y Administración de la FCSBS mediante procedimiento abierto.*

Número de expediente: FCSBS2009/O/02 .

1. Objeto: Contrato de Obra para la reforma integral del Centro de Dirección y Administración de la FCSBS.

2. Entidad adjudicadora: Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social.

3. Plazo de ejecución: Será de diez meses.

4. Garantía provisional: No.

5. Garantía definitiva: Sí.

6. Documentos acreditativos de la solvencia económica financiera y técnica o profesional del licitador:

1.- Clasificación exigida.

2.- Compromiso de adscribir a la ejecución de la obra, al menos los medios personales que se exigen en el Pliego.

3.- Seguro de Responsabilidad Civil.

7. Aspectos técnicos y económicos objeto del concierto: Presentación de un Memoria técnica con una extensión máxima de 6 páginas.

8. Pago del servicio y tarifas: La tarifa máxima de licitación será de 767.643,70 euros IVA excluido.

9. Obtención de documentación información y lugar de presentación:

a) Entidad: Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social.

b) Domicilio: Isla de Pedrosa s/n. 39618 Ponteijos - Cantabria.

c) Teléfono 942 502 112.

d) Telefax: 942 503 115.

e) Dirección página web: <http://www.fundacionsbs.com> (a través de esta página se puede obtener el PCAP así como el resto de documentación),

10. Plazo de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir de su publicación en el BOC, se presentaran las ofertas en la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, sita en la Isla de Pedrosa s/n. 39618 Ponteijos - Cantabria, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Ponteijos, 6 de agosto de 2009.-El gerente de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, Miguel Ángel Cavia Fraile.  
09/12029

### AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

*Anuncio de licitación de permisos de caza en la Reserva de Saja.*

I: Objeto del contrato.

Es objeto del contrato la venta mediante subasta de los siguientes permisos de caza (un permiso por cada ejemplar):

a) Especie rebeco: Un ejemplar macho y tres ejemplares hembras, todos selectivos.

b) Especie Venado: Dos ejemplares machos, de carácter selectivo Berrea (Por defectos evidentes en su cornamenta).

Todos ellos a cazar en la Reserva de Caza de Saja en terrenos de este término municipal de Lamasón.

II: Tipo de licitación:

El tipo de licitación se fija en las siguientes cantidades al alza:

a) Por cada rebeco hembra de selectiva: 800,00 euros.

b) Por cada rebeco macho de selectiva: 1.000,00 euros.

c) Por cada venado macho de selectiva: 1.000,00 euros.

III: Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo en el plazo de cinco días desde la notificación de la adjudicación definitiva.

IV: Publicidad de los pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría Municipal.

V: Garantía provisional.- Se fija en la cantidad de 100,00 euros.

VI: Presentación de proposiciones.- Durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, en la Secretaría General del Ayuntamiento en Sobrelapeña - Lamasón; Código Postal: 39550; Teléfono / Fax: 942727810.

Se presentará una propuesta por cada uno de los permisos a que se opte por el licitador.